



CORTES GENERALES

TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN
PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DEL CUERPO DE UJIERES

RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2019 DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUARENTA PLAZAS DE UJIERES DE LAS CORTES GENERALES POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2019

El Tribunal designado para juzgar la oposición para la provisión de cuarenta plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales, en su reunión de 30 de abril de 2019, adoptó la siguiente Resolución:

Primero

Respecto de la pregunta 45 del segundo ejercicio de la oposición para la provisión de cuarenta plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales:

"¿Quién representa al Gobierno estatal en una Comunidad Autónoma?"

- a) El Presidente de la Comunidad Autónoma.*
- b) El Delegado del Gobierno.*
- c) El Subsecretario del Gobierno.*
- d) El Consejo de Gobierno."*

El Tribunal designado para juzgar la oposición para la provisión de cuarenta plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales adoptó, en su reunión de 25 de abril de 2019, la siguiente Resolución:

"Tercero.- Corregir un error en la plantilla publicada en las páginas web de las Cámaras en la que se indicó como respuesta correcta para la pregunta número 45 del segundo ejercicio la opción b) cuando en realidad la opción correcta es la opción a), el Presidente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la C.E. *"...un Presidente, elegido por la Asamblea, de entre sus miembros, y nombrado por el Rey, al que corresponde la dirección del Consejo de Gobierno, la suprema representación de la respectiva Comunidad y la ordinaria del Estado en aquélla (...)"*

Sin embargo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el apartado 1 del artículo 72 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone:



CORTES GENERALES

TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN
PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
DEL CUERPO DE UJIERES

“Los Delegados del Gobierno representan al Gobierno de la Nación en el territorio de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la representación ordinaria del Estado en las mismas a través de sus respectivos Presidentes.”,

no procede la corrección de errores que publicó este Tribunal, ya que la respuesta indicada en la plantilla original, *“b) El Delegado del Gobierno”*, era correcta.

Segundo

Advertida errata mecanográfica en el Anexo II de la Resolución del Tribunal de 25 de abril de 2019, se comunica que donde dice:

“Pregunta nº 32:

El ejercicio del derecho de huelga se regula en el Decreto Ley 17/77 de 4 de marzo, siendo correcta la respuesta d), sin que ello dé lugar a confusión”

Debe decir:

“Pregunta nº 32:

El ejercicio del derecho de huelga se regula en el Decreto Ley 17/77 de 4 de marzo, siendo **correcta la respuesta b)**, sin que ello dé lugar a confusión.”

Es, por tanto, correcta, la información publicada en la plantilla correctora del segundo ejercicio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2019

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Beatriz Elvira Fernández Rodríguez